



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**Rectoría**

**RESOLUCIÓN No. 265**

**15 AGO 2018**

*“Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública No. 009 de 2018”*

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y, en especial, de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No. 003 de 2015 expedido por el Consejo Superior Universitario, y demás Acuerdos que lo modifican o adicionan, así como por la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, y los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que, mediante Acuerdo No. 003 de 2015, el Consejo Superior expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y, en general, las reglas que rigen la contratación de la Universidad, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que, de conformidad con los principios rectores estipulados en el Estatuto de Contratación de la Universidad, las leyes civiles y comerciales, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad.

Que, el artículo 62 de la Ley 45 de 1990 (ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES OFICIALES), establece que “[t]odos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas, o de las cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país”.

Que, a su vez, la Ley 734 de 2002, en su artículo 34, numeral 21, preceptúa que es deber de los servidores públicos “vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados”; y que, desde este contexto normativo, se colige la responsabilidad y obligación que le asiste a la administración de asegurar en cuantía suficiente, por valor real y actual, los fondos y bienes que están bajo su guarda y custodia, so pena de incurrir en responsabilidades de orden fiscal.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Rectoría

265

15 AGO 2018

Que los seguros que requiere actualmente la Entidad son los siguientes:

<b>GRUPO 1 PÓLIZAS A CONTRATAR</b>
• Todo Riesgo Daños Materiales
• Responsabilidad Civil Extracontractual
• Automóviles
• Manejo Global para Entidades Estatales
• Transporte de Mercancías
• Infidelidad y Riesgos Financieros
• Responsabilidad Civil Servidores Públicos
<b>GRUPO 2 PÓLIZAS A CONTRATAR</b>
• Accidentes Personales Estudiantes

Que la modalidad de selección del contratista a la cual se acudió para adquirir las mencionadas pólizas, fue la convocatoria pública, en observancia de lo establecido por el Consejo Superior de la Universidad Distrital, en el Acuerdo No. 003 de 2015, así como en la Resolución Reglamentaria de Rectoría No. 262-2015, los cuales constituyen el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que el presupuesto inmerso en el Plan de adquisiciones de la vigencia 2018 para efectuar esta contratación es de **MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES, CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.636.149.349,00 M/Cte.)**, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1984, expedido el 1º de junio de 2018, con cargo al Rubro SEGUROS.

Que este presupuesto se distribuirá para los componentes mencionados de la siguiente forma: Para el Grupo No. 1, MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.636.149.349,00 M/Cte.), mientras que para el Grupo No. 2, no existe un presupuesto establecido por la Universidad; se realiza con cargo a los recursos consignados por los estudiantes.

Que, en sesión del día 30 de mayo de 2018, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, por ser de su competencia, revisó y validó, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones para la Convocatoria Publica No. 009 de 2018, cuyo objeto es **"SELECCIONAR UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDAS EN EL PAÍS PARA FUNCIONAR, AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, CON LAS CUALES CONTRATARÁ LA ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO REQUERIDAS**



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Rectoría

265

15 AGO 2018

*PARA AMPARAR Y PROTEGER LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, Y LAS PÓLIZAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE SERÁN ADQUIRIDAS POR SUS ESTUDIANTES, ENTRE OTROS INTERESES ASEGURABLES".*

Que, durante el periodo comprendido entre el 01 al 12 de junio de 2018, se presentaron observaciones al proyecto de pliegos por parte del **VEEDOR CIUDADANO**, y las empresas **LIBERTY SEGUROS S.A.**, **HDI SEGUROS S.A.**, **CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.**, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, **SEGUROS MUNDIAL S.A.**, **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.** y **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**,

Que el Comité Asesor de Contratación, en sesión del día 18 de junio de 2018, revisó y aprobó la respuesta a las observaciones, así como la publicación del Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública No. 009 de 2018.

Que el Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, mediante Resolución No.181 del 21 de junio de 2018, dio apertura a la Convocatoria Pública No. 009 de 2018.

Que, entre los días 21 al 26 de junio de 2018, se presentaron observaciones al pliego de condiciones por parte de las empresas **LIBERTY SEGUROS S.A.**, **HDI SEGUROS S.A.**, **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, **LA PREVISORA S.A.**, **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** y **SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**

Que, el 26 de junio de 2018, se realizó la audiencia pública de Aclaración de Pliegos de Condiciones definitivos, y distribución y asignación de Riesgos, a la cual asistió la empresa **AXA COLPATRIA SEGUROS, S.A.**

Que el Comité Asesor de Contratación, en sesión del día 29 de junio de 2018, revisó y aprobó la respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública No. 009 de 2018, las cuales fueron publicadas en el SECOP y en la página WEB de la Universidad.

Que durante los días 27 de junio al 06 de julio de 2018, las empresas **HDI SEGUROS S.A.**, **LA PREVISORA S.A.** y **AXA COLPATRIA SEGUROS, S.A.**, presentaron observaciones al Pliego de Condiciones de carácter extemporáneo.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Rectoría 265

15 AGO 2018

Que el Comité Asesor de contratación, en sesión del 06 de julio de 2018, dio respuesta a las observaciones extemporáneas presentadas las cuales fueron publicadas en el SECOP y en la página WEB de la Universidad.

Que, en desarrollo del proceso, se emitieron cinco (5) adendas, las cuales fueron publicadas en el SECOP y en la página WEB de la Universidad.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1.12 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA, el día 11 de julio de 2018, a las 3:00 p.m., se llevó a cabo la diligencia de cierre de la convocatoria, en la cual se recibieron las propuestas, compuestas por los sobres 1: "aspectos de admisibilidad" y 2: "oferta económica cerrada", de los siguientes oferentes:

NOMBRE OFERENTE	NIT	Nº DE FOLIOS DEL ORIGINAL PRESENTADOS	COPIA DE HABILITANTES CD SI/NO	POLIZA SERIEDAD	VALOR OFERTA ECONÓMICA	
					PRIMA GRUPO 1	PRIMA GRUPO 2
Positiva Compañía de Seguros S.A.	860.011.153-6	101	CD PRESENTA	SEGUROS DEL ESTADO No. 21-44-101276167		Prima Semestral \$5.760 POR ALUMNO
SBS Seguros Colombia S.A.	860.037.707-9	126	Presenta copia/No presenta CD	SEGUROEXPO No. 107961		\$6.622 prima por estudiante semestre
Liberty Seguros S.A.	860.039.988-0	127	Presenta Copia/No presenta CD	SEGUROEXPO NO. 107880		\$6.000 prima por estudiante semestre
Seguros de Vida del Estado S.A.	860.009.174-4	123	Presenta Copia/No presenta CD	SEGUROEXPO No. 107995		\$8.000 prima por estudiante semestre
Seguros de vida Suramericana S.A.	890.903.790-5	238	Presenta Copia/SI presenta CD	SEGUROEXPO No.108010		\$7.000 prima por estudiante semestre
AXA Colpatría Seguros S.A.	860.002.184-6	224	Presenta Copia/NO presenta CD	SEGUROEXPO No. 107864	\$1.558.113.701	\$7.772 prima por estudiante semestre
UT La Previsora Seguros S.A. Y HDI Seguros S.A.	La Previsora Seguros S.A. 860.002.400-2 HDI SEGUROS S.A. 860.004.875-6	389	Presenta Copia/NO presenta CD	CONFIANZA No. GU130861	\$1.416.468.317	



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Rectoría

265

15 AGO 2018

UT Aseguradora Solidaria- Chubb Seguros- seguros del Estado	Aseguradora Solidaria de Colombia entidad cooperativa: 860.524.654-6 Chubb Seguros Colombia s.a. 860.026.518-6 Seguros del Estado S.A. 860.009.578-6	367	Presenta Copia/SI presenta CD	SEGUROEXPO No. 108020	\$1.493.978.081	
Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa	860.524.654-6	155	Presenta Copia/SI presenta CD	SEGUROEXPO No.108015		\$6.972 prima por estudiante semestre

Que, el día 11 de julio de 2018, mediante oficio IE18559, el señor rector designó el comité evaluador de la convocatoria pública No. 009 de 2018.

Que la parte técnica estaba conformada por la División de Recursos Físicos con apoyo corredores de seguros AON.

Que, en sesión del día 18 de julio de 2018, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad revisó, aprobó y autorizó la publicación de la primera evaluación de admisibilidad de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos de las ofertas realizada por parte de los corredores de seguros AON, la que fue publicada en el SECOP y en la página WEB de la Universidad.

Que, entre el periodo comprendido del 18 al 23 de julio de 2018, según cronograma, los oferentes tuvieron espacio para presentar observaciones a la evaluación, así como para presentar subsanes o aclaraciones a la primera evaluación.

Que las empresas que presentaron subsanes fueron: UNIÓN TEMPORAL ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA - CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.- SEGUROS DEL ESTADO S.A, LIBERTY SEGUROS S.A., SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., y POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Que, en sesión del 26 de julio de 2018, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad revisó, aprobó y autorizó la publicación de la segunda evaluación de admisibilidad de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos de las ofertas realizada por parte de los corredores de seguros AON; evaluación

omi:



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Rectoría C. 265 15 AGO 2018

que fue publicada tanto en el SECOP como en la página WEB de la Universidad, la cual dio como resultado el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITO				
	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	ORGANIZACIÓN TÉCNICA	EXPERIENCIA	CONCLUSIÓN
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
LIBERTY SEGUROS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
UNIÓN TEMPORAL ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA - CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.- SEGUROS DEL ESTADO S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
UNIÓN TEMPORAL LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - HDI SEGUROS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, se presentaron observaciones a la evaluación definitiva por parte de la empresa AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. y UNIÓN TEMPORAL ASEGURADORA SOLIDARIA-CHUBB DE COLOMBIA - SEGUROS DEL ESTADO.

Que, en sesión del 02 de agosto de 2018, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad revisó, aprobó y autorizó la publicación de las respuestas a las observaciones realizadas a la evaluación definitiva realizada por parte de los corredores de seguros AON.

Que durante los días 03 al 09 de agosto de 2018, según cronograma, los oferentes tuvieron oportunidad de presentar observaciones a la evaluación definitiva, así como presentar subsanes o aclaraciones a las respuestas a observaciones.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Rectoría

265

15 AGO 2018

Que la UNIÓN TEMPORAL LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - HDI SEGUROS S.A., presento un subsane, y la UNIÓN TEMPORAL ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA - CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. - SEGUROS DEL ESTADO S.A, presentó una observación a las respuestas a observaciones a la evaluación definitiva, así como un subsane.

Que, en sesión del día 10 de agosto de 2018, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad revisó los subsanes y las respuestas a las observaciones a la evaluación definitiva para ser presentados en la Audiencia de Adjudicación.

Que, el día 10 de agosto de 2018, según cronograma, se llevó a cabo la Audiencia de Adjudicación o de Declaratoria de Desierta, en la cual hicieron presencia los oferentes UNIÓN TEMPORAL ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA - CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. - SEGUROS DEL ESTADO S.A y POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., y, en desarrollo de la cual, se realizó la lectura de la observación realizada por parte de UNIÓN TEMPORAL ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA - CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.- SEGUROS DEL ESTADO S.A, junto con la respectiva respuesta, al tiempo que se presentó el resultado final de la evaluación.

Que, el Comité Asesor de Contratación, a través de su Secretario Técnico, en audiencia informó que teniendo en cuenta lo aprobado por el Comité Asesor de Contratación se recomienda al ordenador del gasto, la adjudicación de la Convocatoria Pública No. 009 de 2018, en el Grupo No. 1, UNIÓN TEMPORAL ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA - CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. - SEGUROS DEL ESTADO S.A por un valor de **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.493.978.081,00 M/Cte.)**, IVA incluido, y, en el Grupo No. 2, a la empresa POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., por un valor de **CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.760,00 M/Cte.)**, IVA incluido, prima semestral por alumno.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el Grupo No. 1 de la Convocatoria Pública No. 009 de 2018, a la.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Rectoría

265

15 AGO 2018

UNIÓN TEMPORAL ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA - CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. - SEGUROS DEL ESTADO S.A por un valor de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.493.978.081,00 M/Cte.), IVA incluido.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adjudicar el Grupo No. 2 de la Convocatoria Pública No. 009 de 2018, a la empresa POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., por un valor de CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.760,00 M/Cte.), IVA incluido, prima semestral por alumno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar la presente Resolución de adjudicación en la página WEB de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, así como en el Portal Único de Contratación SECOP, en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia, de que trata el Acuerdo No. 003 de 2015, emitido por el Honorable Consejo Superior Universitario.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición y con este se agota la vía gubernativa.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los 15 AGO 2018

*mm.*  
  
RICARDO GARCÍA DUARTE  
Rector

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FECHA	FIRMA
Revisó y aprobó	José Vicente Casas Díaz	Vicerector Administrativo y Financiero	13-8-2018	
Revisó	Milena Isabel Rubiano	Asesor Rectoría	14-8-2018	
Revisó y aprobó	María Fernanda Reyes Sarmiento	Jefe Oficina Asesora de Planeación	13-8-2018	
Revisó y aprobó	Camilo Andrés Bustos Parra	Secretario General		
Revisó y aprobó	Diana Marcela Hincapié Cetina	Jefe Oficina Asesora Jurídica	12-8-2018	
Revisó y aprobó	Rafael Enrique Aranzatez	Jefe División de Recursos Físicos	13-08-18	